

SESIÓN EXTRAORDINARIA y URGENTE 30 MAYO 2018

Se procede a la publicación en extracto de acuerdos aprobados en dicha sesión:

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO EN ARLEGUI, ESQUIROZ Y SUBIZA

El pleno acuerda por unanimidad el Proyecto redactado por LKS Ingeniería, S. Coop. de "Renovación de alumbrado en Arlegui, Esquíroz y Subiza

APROBACIÓN DEL PLAN FINANCIERO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO EN ARLEGUI, ESQUIROZ Y SUBIZA

El Pleno acuerda probar el siguiente Plan Financiero para la ejecución de las obras:

Inversión:

Importe obra IVA incluido y afecciones en su caso	92.919,17 €.
Importe honorarios IVA incluido	7.433,53 €.
Importe total de la inversión IVA incluido	100.352,70 €.

Financiación:

Aportación PIL (Porcentaje de aportación, IVA excluido)	49.761,67 €.
Remanente de Tesorería Municipal	35.413,72 €.
Convenio con los Concejos: Arlegui, Esquíroz y Subiza	15.177,31 €.
Total Financiación	100.352,70 €.

Si el importe auxiliable establecido por el servicio de infraestructuras fuera menor al importe previsto por el Ayuntamiento de Galar y por tanto la cantidad a financiar por ésta aumentara, los recursos asignados a financiar este incremento se obtendrá de Remanente de Tesorería.

MODIFICACIÓN TITULAR CONTRATO GESTIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Se acuerda por unanimidad autorizar la cesión del contrato de concesión del servicio de gestión de las instalaciones deportivas de la Cendea de ACTIVIDADES FISICAS URDI SL, con CIF B31656077 a URDIGALAR SL, con CIF B71345524 en las condiciones establecidas en el art. 111 de la Ley Foral 6/2006 y según lo indicado por acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de mayo de 2018, quedando la cesionaria subrogada automáticamente en todos los derechos y obligaciones que corresponden a la empresa cedente, y tiene obligación de disponer, a lo largo de la vida del contrato, al menos de igual solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigida al cedente. Asimismo se recuerda a la cesionaria que, conforme a la legislación vigente, la cesión implica que el cesionario queda subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la empresa cedente en relación con todos los trabajadores de las instalaciones deportivas de la Cendea de Galar, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica, y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido el cedente.